



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2022, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“18. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ALICANTE. PLAN ZONAL 9, ÁREA DE GESTIÓN A4: INSTALACIONES DE VALORIZACIÓN”, POR DESISTIMIENTO E INICIO DE TRAMITACIÓN DE NUEVO PROYECTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 10 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación inicial del “Proyecto de Gestión de Residuos del Municipio de Alicante. Plan Zonal 9, Área de Gestión A4 Instalaciones de Valorización y Eliminación”. El Proyecto fue sometido a información pública y se recabó dictamen de 14 de diciembre de 2021 del Consejo de Participación Ciudadana de los Servicios de Valorización y Eliminación de Residuos Domésticos y Asimilables del Municipio de Alicante.

Teniendo en cuenta que en la tramitación para la aprobación definitiva del Proyecto de Gestión de Residuos citado, era requisito el visto bueno del expediente por parte de los servicios técnicos de la Consellería competente en materia de residuos, de acuerdo a lo establecido en el art. 40 del Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de residuos de la Comunidad Valenciana, se procedió a su solicitud en fechas 15 de junio de 2021, 18 de agosto de 2021 y 4 de marzo de 2022, no habiéndose recibido respuesta a las mismas hasta la fecha.

Considerando que no sería prudente aprobar el Proyecto de forma definitiva sin el visto bueno citado y que desde que se solicitó se han producido importantes cambios en la



situación general, especialmente desde febrero de 2022 por la crisis energética, económico y financiera, que hacen necesario tener en cuenta nuevos criterios de oportunidad que afectan a la selección de alternativas, calendario de ejecución, estudios de costes, etc., resulta obligado actualizar el Proyecto inicialmente aprobado e incorporar, además, las novedades normativas y referencias de la nueva legislación de residuos, aprobada con posterioridad, en virtud de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por las argumentaciones indicadas en los Antecedentes de Hecho de este Acuerdo, se considera necesaria la terminación del procedimiento, y por tanto este concluirá por desistimiento de la Administración, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 84.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con el art. 35.1.g) de la citada Ley.

A continuación se procederá a una nueva tramitación del Proyecto, en el que se incluyan las cuestiones antes referidas.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Terminar el procedimiento por desistimiento en la tramitación del “Proyecto de Gestión de Residuos del Municipio de Alicante. Plan Zonal, 9, Área de Gestión A4: Instalaciones de Valorización y Eliminación”, en base a lo indicado en los Fundamentos de Derecho.

Segundo.- Iniciar un nuevo procedimiento para la aprobación del “Proyecto de Gestión de Residuos del Municipio de Alicante. Plan Zonal, 9, Área de Gestión A4: Instalaciones de Valorización y Eliminación”.

Tercero.- Facultar al Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos para que realice la actualización del Proyecto e inicie nuevamente la tramitación del mismo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

